



# Resolución Viceministerial

N° 232-2018-MTC/03

Lima, 05 de marzo de 2018

**VISTO**, el escrito de registro N° T-161406-2017 del 22 de junio de 2017, presentado por la **EMPRESA RADIODIFUSORA HASILORB S.A.C.**, sobre aprobación de transferencia de la autorización a favor del señor **HECTOR MINOS JIMENEZ ACHUTEGUI**;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 793-2011-MTC/03 del 27 de julio de 2011, se otorgó autorización a la **EMPRESA RADIODIFUSORA HASILORB S.A.C.**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Pachacámac – Lurín – San Fernando – Manchay, departamento de Lima;

Que, con escrito de Visto, la **EMPRESA RADIODIFUSORA HASILORB S.A.C.**, solicitó la aprobación de la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 793-2011-MTC/03 a favor del señor **HECTOR MINOS JIMENEZ ACHUTEGUI**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 0539-2018-MTC/28 ampliado con Informes N° 1272-2018-MTC/28 y N° 1309-2018-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 793-2011-MTC/03 a favor del señor **HECTOR MINOS JIMENEZ ACHUTEGUI** y reconocer a este último como nuevo



titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que el administrado, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 793-2011-MTC/03 a favor del señor **HECTOR MINOS JIMENEZ ACHUTEGUI**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

**Artículo 2.-** Reconocer al señor **HECTOR MINOS JIMENEZ ACHUTEGUI** como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 793-2011-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo éste todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

**Regístrese y comuníquese**

  
ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES  
Viceministra de Comunicaciones

